



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 09-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 15 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de la Oficina de Gestión del Talento; el Oficio N° 027-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 3241-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el artículo 41° literal a) de las funciones descritas de la Oficina de Gestión del Talento, establece el “(...) *Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos* (...)”;

Que, el artículo 34° del “Reglamento Interno del/de Servidor/a Civiles del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – RIS”, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que: *“El/la servidor/a civil tiene derecho al descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario, otorgado por cada año completo y efectivo de servicios, cuando se cumple el récord de ley, señalado en el artículo 36°. Es otorgado conforme a las condiciones de ley y es gozado dentro de los doce (12) meses siguientes de vencido el año de servicios”*;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de junio de 2018, se dispuso, la designación de la servidora Mirsa Liliam Montalvo Rocca, para desempeñar funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC, servidora a quien se le autorizó el goce de su periodo vacacional del 18

al 28 de enero de 2021, mediante la Resolución Jefatural N° 121-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC, y;

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de la servidora Cindy Paola Villegas Arenas para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC, en adición a sus funciones, del 18 al 28 de enero de 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a las interesadas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
[FIRMA]

JORGE MESINAS MONTERO

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo